



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 363-2021-GM-MPLC

Quillabamba, 1 de julio del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 687-2021-URRHH/MPLC de fecha 1 de julio del 2021 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abog. Ysaac Pocco Fernandez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG (Normas y técnicas de Control Interno para el Sector Público) y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG (Normas que Regulan la Ejecución de obras por administración directa);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC se aprobó la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestal Directa (EPD), el mismo precisa que en la Ejecución de Proyectos se debe designar a un Ingeniero Residente, quien debe ser profesional Ingeniero o Arquitecto Colegiado y Habilitado sea de planta o contratado, con experiencia no menor de 3 años (Tres) en la especialidad materia de la ejecución;

Que, la Directiva N° 02-2016-MPLC, aprobada por Decreto de Alcaldía N° 011-2016-OSG-MPLC, regula la contratación de personal que preste servicios de carácter temporal en obra o actividad determinada y en proyectos de inversión de la Municipalidad Provincial de La Convención, y su anexo de Escala Remunerativa vigente, para el personal sujeto a régimen laboral D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de sector público y del artículo 38 literal A y B del Decreto Supremo N° 005-90-PCM de contrataciones para funciones temporales o accidentales;

Que, mediante Informe N° 687-2021-URRHH/MPLC de fecha 1 de julio del 2021 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abog. Ysaac Pocco Fernandez, remite la categorización del profesional Ing. Adrian Vargas Enciso con CIP N° 222005 quien cumple con la categoría de Residente de Obra 3;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 347-2021-MPLC/A del 28/06/2021 por el cual encarga la Gerencia Municipal al Director de Administración CPC Riben Huilca Peña, otorgando las facultades y funciones inherentes al cargo de Gerente Municipal establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPLC/A que delega facultades al Gerente Municipal, numeral 1.31, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. **ADRIAN VARGAS ENCISO** con CIP N° 222005, como Residente de Obra 3 de la actividad de “**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADAS DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION – CUSCO**”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al Ing. **ADRIAN VARGAS ENCISO**, identificado con DNI N°72411338, para que asuma sus funciones conforme a las disposiciones legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR.- a la Unidad de Recursos Humanos, que la contratación de personal profesional, técnico, especialista sea de manera que exista coherencia con el perfil Profesional y el tipo de intervención así como la envergadura del presupuesto del proyecto y/o actividad cumpliendo los requisitos establecidos para cada cargo y nivel remunerativo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC/
Div. Mant./Supervisión
Designado/RR.HH.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
C.P. RIBEN HUILCA PEÑA
GERENTE MUNICIPAL